

Finca número	Término municipal, titular y domicilio	Mes	Día	Hora
Z-ZA-3-1,	Fernando Lázaro Pardillos. La Cadena, 5-7, Zaragoza.	Octubre.	31	9,30
Z-ZA-3-1,	Pilar Ros Almas. Capitán Portolés, 7, Zaragoza.	Octubre.	31	10,00
Z-ZA-3-4.	Julio Campos Aragües. Francisco Javier Campos Angulo. Travesera de las Cortes, 373, Barcelona.	Octubre.	31	10,30
Z-ZA-3-6.	Angel Marin Olmos. B.º Santa Isabel, 250, Zaragoza.	Octubre.	31	10,30
Z-ZA-3-9.	José Guallar Navarro. B.º Santa Isabel, 251, Zaragoza.	Octubre.	31	11,00
Z-ZA-3-12, 3-12,	Ramón Pascual Fontana. Mariano Barbasán, 10, Zaragoza.	Octubre.	31	11,30
Z-ZA-4-4,	Vía Augusta, S. A. Apartado de Correos número 100, Zaragoza. Salvador Cuartero Zueco. B.º Montañana. Zaragoza.	Octubre.	31	12,00

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**22595** *ORDEN de 1 de octubre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 507.009.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Quinta, con el número 507.009, interpuesto por don Segundo Martínez de Pinillos y otros, contra resolución de 23 de octubre de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1980, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Segundo Martínez de Pinillos y Moreno, y a su fallecimiento seguido por don Alberto Martínez de Pinillos y Yuste, contra el acuerdo del Ministerio de la Vivienda de diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, que desestimó el recurso de alzada deducido contra el del Consejo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid de veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y siete, que aprobó la revisión del plan parcial de ordenación del poblado «C» de Carabanchel, al ser tales acuerdos conformes al ordenamiento jurídico; absolviendo a la Administración de las pretensiones formuladas en la demanda; sin especial imposición de las costas de este proceso.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Presidente Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

**22596** *ORDEN de 1 de octubre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 52.703.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 52.703, interpuesto por el Abogado del Estado, contra la sentencia dictada con fecha 30 de diciembre de 1978 por la Audiencia Nacional en el recurso número 10.007, promovido por doña Paz Crespo Lozano, contra resolución de 17 de diciembre de 1975 sobre justiprecio de la finca número 107, incluida en el polígono de expropiación «Terrenos Segunda Ciudad Universitaria, de Madrid», se ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 1980, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos revocar y revocamos la misma únicamente en el extremo de que el resultado de la valoración se incremente en el índice de costas, que debe suprimirse, confirmando el resto de los pronunciamientos de dicha sentencia; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

**22597** *ORDEN de 2 de octubre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 407.745.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante el Tribunal Supremo con el número 407.745, interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales contra el Real Decreto de 17 de junio de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 30 de abril de 1980, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales contra el Real Decreto dos mil quinientos doce/mil novecientos setenta y siete, de diecisiete de junio, por el que se aprueban las tarifas de honorarios de los Arquitectos en trabajos de su profesión, debemos declarar y declaramos dicha disposición ajustada a derecho en cuanto a los motivos de la impugnación, absolviendo, en consecuencia, a la Administración demandada, sin expresa imposición de las costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión del día 26 de septiembre de 1980, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos, Cámaras y Colegios Profesionales.

## MINISTERIO DE EDUCACION

**22598** *ORDEN de 1 de agosto de 1980 por la que se concede al Centro de Formación Profesional de primer grado «Didáctico», de Valladolid, el impartir enseñanzas de segundo grado y la clasificación de homologado.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Didáctico», de Valladolid, para que se le conceda el impartir enseñanzas de segundo grado y la clasificación correspondiente; Teniendo en cuenta que obtuvo su reconocimiento jurídico como de primer grado por Orden de 12 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1979) y que cumple con los requisitos y condiciones a que se refiere el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado»